

**EXPEDIENTE NÚMERO:** DP/68/2013  
**DENUNCIANTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:** PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

--- **TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE.** -----

--- Téngase por recibido el oficio interno presentado vía electrónica, el día 1º primero de marzo de 2013 dos mil trece, referente al dictamen de evaluación de la denuncia pública señalada al rubro, suscrito por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Órgano Garante; regístrese en el Libro de este Instituto y agréguese al expediente respectivo. -----

--- VISTO el contenido del escrito señalado en el párrafo que antecede se advierte **que el Sujeto Obligado denunciado cumple con la obligación que establece la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, relativo a la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley referida, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene al Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, emitiendo dictamen de seguimiento respecto de la denuncia pública señalada al rubro. -----

--- **SEGUNDO.-** En virtud de que no se advierte violación a la fracción denunciada, pues el Sujeto Obligado está publicando la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den, la presente Denuncia resulta notoriamente **IMPROCEDENTE.**---

--- **NOTIFIQUESE.-** A) Al denunciante en el correo electrónico designado para tales efectos. ----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**, **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARIA REBECA FELIX RUIZ**, quien autoriza y da fe. -----

(Rúbrica)  
**ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**  
**CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE**

(Rúbrica)  
**ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON**  
**CONSEJERO CIUDADANO TITULAR**

(Rúbrica)  
**ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ**  
**CONSEJERA CIUDADANA TITULAR**

(Rúbrica)  
**MARIA REBECA FELIX RUIZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



**Entidad:** Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California  
**Oficio número:** INTERNO  
**Asunto:** Dictamen DP/68/2013

TIJUANA, B.C. a 28 de febrero de 2013

LIC. MARLENE SANDOVAL OROZCO  
COORDINADORA JURIDICA  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de verificación del Portal de Obligaciones de Transparencia del **Poder Judicial del Estado**, a raíz de la Denuncia Pública identificada con el número de expediente **DP/68/2013**, le informo que el día 28 de febrero de 2013 se realizó una revisión del portal señalado encontrando los siguientes hechos:

Hago referencia primeramente al texto de la Denuncia Pública presentada ante el Órgano Garante:

**“Poder Judicial del Estado en su portal de transparencia con respecto a la respuesta a la solicitud de información 0020/13, en dicha respuesta dice contar con la información, mas no la publica. Este hecho por si solo refleja la intención y falta de compromiso con la rendición de cuentas a la cual en términos de la ley de transparencia el sujeto es responsable.”(sic).**

#### RESULTADO DE LA REVISIÓN:

#### ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI

La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado arrojó como resultado que con respecto a lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Sujeto Obligado publica una relación de solicitudes en la sección de historial del Sistema de Solicitudes identificando para cada una de ellas los siguientes datos: número de folio, solicitud, fecha, área y estatus.

Con respecto a lo señalado en la Denuncia Pública en el sentido de que para la información con número de folio 0020/13 no se publica la respuesta otorgada, se procedió a identificar dicha solicitud y se logró localizar los siguientes documentos otorgados como respuesta:

- 25/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 25/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.



- 06/02/2013 Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 115/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.

En este último documento de tres cuartillas firmado por el Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial se hace un apercibimiento al solicitante para cumplir con los requisitos señalados en el *Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California*. Cabe señalar que este dictamen se realiza en estricto apego a los Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los cuales no contemplan criterios de valoración al contenido y calidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo cual, en su caso, corresponde al solicitante mediante la interposición de un Recurso de Revisión ante este Órgano Garante.

En este sentido, al encontrarse publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y las respuestas se les den, se determina que el Sujeto Obligado **cumple con la Ley**.

Hago de su conocimiento estos resultados a fin de emitir la resolución que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. JUAN DÁMASO IBARRA BRIBIESCA**  
**COORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**  
**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- ARCHIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO  
 DE BAJA CALIFORNIA  
 COORDINACION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Núm. de Folio: DP/068/2013

Fecha de la Revisión: 28 de febrero de 2013

Sujeto Obligado: Poder Judicial del Estado

TEXTO ÍNTEGRO DE LA DENUNCIA PÚBLICA	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<p>“Poder Judicial del Estado en su portal de transparencia con respecto a la respuesta a la solicitud de información 0020/13, en dicha respuesta dice contar con la información, mas no la publica. Este hecho por si solo refleja la intención y falta de compromiso con la rendición de cuentas a la cual en términos de la ley de transparencia el sujeto es responsable.”(sic).</p>	<p>Cumple con la Ley.</p>	<p>La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado arrojó como resultado que con respecto a lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Sujeto Obligado publica una relación de solicitudes en la sección de historial del Sistema de Solicitudes identificando para cada una de ellas los siguientes datos: número de folio, solicitud, fecha, área y estatus.</p> <p>Con respecto a lo señalado en la Denuncia Pública en el sentido de que para la información con número de folio 0020/13 no se publica la respuesta otorgada, se procedió a identificar dicha solicitud y se logró localizar los siguientes documentos otorgados como respuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 25/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.</li> <li>• 06/02/2013 Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 115/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.</li> </ul> <p>En este último documento de tres cuartillas firmado por el Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial se hace un apercibimiento al solicitante para cumplir con los requisitos señalados en el <i>Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California</i>. Cabe señalar que este dictamen se realiza en estricto apego a los Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los cuales no contemplan criterios de valoración al contenido y calidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo cual, en su caso, corresponde al solicitante mediante la interposición de un Recurso de Revisión ante este Órgano Garante.</p>



		<p>En este sentido, al encontrarse publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y las respuestas se les den, se determina que el Sujeto Obligado <b>cumple con la Ley</b>.</p>
--	--	---





Impresión de pantallas de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado el día 28 de febrero de 2013.

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/>



<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Consultas.aspx>







<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAyMC8xMw%3d%3d>

Selección de Información Pública - P&G Seguros - Mozilla Firefox  
 Archivo - Editar - Ver - Historial - Marcadores - Herramientas - Ayuda  
 Selecciones de Información Pública - P&G

transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAyMC8xMw%3d%3d

## SISTEMA DE SOLICITUDES

28 de Febrero del 2013

Seguimiento de la solicitud

Folio: 0020/13

**Listado de etapas de la solicitud**

Fecha	Descripción	Documentos
23/01/2013	Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura C.J.C. Recursos Humanos. Notificación mediante oficio 25PT/ML/2013	[Icono de documento]
06/02/2013	Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. No oficio mediante oficio 11MPT/ML/2013	[Icono de documento]

9:00 p.m.  
28/02/2013

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Documentos/Scan7977.pdf>

Scan7977.pdf - Mozilla Firefox  
 Archivo - Editar - Ver - Historial - Marcadores - Herramientas - Ayuda  
 Scan7977.pdf

transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Documentos/Scan7977.pdf

Oficio No. 014-028/2013  
 Mexicali, Baja California, a 01 de Febrero de 2013

**M.D. ELSA ANAJIA KULJACHA LERMA**  
 DIRECTORA DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA  
 PRESENTE.-

Por este conducto reciba un cordial saludo y asimismo en atención a su oficio 54PT/ML/2013 de fecha 25 de Enero de 2013, por medio del cual solicita respuesta al folio 0020/13, que a continuación se describe:

FOLIO 0020/13 Fecha de realización 23/01/2013 10:38:38 p.m.

Requiere: **SUBJECTO AL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FORMA DE EXCER, UNA RELACION CONTENIENDO LO SIGUIENTE: MONTOS NO CUBIERTOS POR PAGO DE OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, ESTO DETALLADO POR CADA SENTENCIA O RESOLUCION JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, DICTADAS EN SU CONTRA, AL CIERRE DEL AÑO 2012?**

9:01 p.m.  
28/02/2013